



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”  
**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**Nº 148-2020-A-MPA/SG.**

Anta, 30 de agosto de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGIÓN CUSCO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que, el día 30 de agosto del 2020 se celebra el Aniversario de reconocimiento oficial al sector Santa Rosa de la Comunidad Campesina de CHAQUILCASA y siendo política de la actual gestión, crear lasos de hermandad entre los Distritos, Comunidades Campesinas de la Provincia, es que expresamos el saludo fraternal al sector Santa Rosa de la Comunidad Campesina de CHAQUILCASA , por conmemorarse su aniversario, como muestra de afecto y deseo de desarrollo integral, en beneficio de su población.

Que, en este sentido es necesario destacar y reconocer la tradición y pujanza como ente de desarrollo local de esta hermosa tierra, como parte de uno de una de las Comunidades de la Provincia de Anta, líder en la actividad Agropecuaria; por ello hacemos votos para que el divino hacedor ilumine la mente de sus Autoridades y ciudadanos de tan importante Distrito, para que sigan trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de su colectividad.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- FELICITAR** a el sector Santa Rosa de la Comunidad Campesina de CHAQUILCASA por conmemorar un Aniversario de reconocimiento oficial, augurándole un futuro próspero y desarrollo integral en beneficio de sus habitantes, con el trabajo mancomunado de sus Autoridades Comunes y representantes de organizaciones sociales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. *William Loniza Ramos*  
ALCALDE